



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 041-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 12 de Junio de 2017.

VISTO:

La Nota Informativa N° 175-2017-ULOG-OA-HEVES, del 09/JUN/2017., emitida por la Unidad de Logística, respecto a la Propuesta del Comité de Selección, para la "Contratación del Servicio de Alimentación para Pacientes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación, los Procedimientos de Selección, pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano encargado de las Contrataciones;

Que, conforme lo estipula el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación (...). Asimismo, el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado ésta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y suplente, atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y Suplente (...);

Que, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación, mediante Memorando N°126-2017-DE-HEVES del 05/JUN/2017 emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y conforme a lo dispuesto por el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, resulta necesario emitirse el respectivo Acto Resolutivo, conformando el referido Comité de Selección, para la Contratación del Servicio de Alimentación para Pacientes del HEVES;

Que, asimismo los integrantes del Comité, sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante, los integrantes del Comité no pueden renunciar al cargo encomendado, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del Art. 23° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF;





Que el citado Comité de Selección, actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité de Selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, según establece el **Artículo 25° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones**;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Decreto Supremo 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-HEVES-MINSA (Costos Unitarios), para la Contratación del Servicio de Alimentación para Pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; cuyos integrantes son:

- **TITULARES:**
 - Srta. Alejandrina León Huilca Presidente
 - Sr. Eric Rómulo Espinoza Bentura Miembro
 - Sr. Fisher Lelis Palhua Huaman Miembro.

- **SUPLENTES:**
 - Sr. Alberto Uriarte Amasifuen Presidente
 - Sr. Erick Jhon Valentin Rojas Miembro
 - Sr. Christian Joe Uribe Valdez Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a cada uno de los Miembros integrantes de la Comisión, citados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes. Asimismo, deberá de entregarse al Presidente del Comité de Selección, el expediente de la Contratación para que dicho Comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria en forma oportuna.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO TECERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

- C.c Oficina de Administración.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Miembros Integrantes del Comité.

